



Junta de Andalucía

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL FACULTATIVO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PERSONAL INVESTIGADOR EN CÁNCER: CONVOCATORIA CLÍNICO JUNIOR AECC 2021

En Málaga a fecha de firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Antonio Ortega Domínguez en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, de conformidad con las competencias que le han sido delegadas por el Director Gerente del SAS en virtud de la Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga para la firma del presente Convenio (BOJA 189 de 30 de septiembre de 2021)


De otra parte, el Sr. D. JOSÉ MIGUEL GUZMÁN DE DAMAS, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, entidad que está provista del CIF G-29830643, y se encuentra domiciliada en Málaga, calle Doctor Miguel Díaz Recio 28. Actúa en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1381 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo fin

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código:	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	Fecha	05/10/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/24





## EXPONEN

- A. Que el Servicio Andaluz de Salud (en lo sucesivo, SAS), es un agencia administrativa adscrita a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, cuyas competencias y funciones vienen reguladas por la Ley 2/1998, de 15 junio, de Salud de Andalucía, así como por los preceptos que todavía se mantienen en vigor de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud.

Los profesionales pertenecientes a la red de centros del SAS viene desarrollando una intensa actividad investigadora, en estrecha coordinación con las Universidades andaluzas y dentro del marco establecido por el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El compromiso de fomentar la actividad investigadora está expresamente recogido en los diferentes Contratos Programa suscritos anualmente entre la Consejería de Salud y Familias y el SAS, y entre éste y su red de centros sanitarios.

- B. Que la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, en adelante FIMABIS, es una organización constituida sin ánimo de lucro, perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


Entre sus fines está la promoción de investigaciones biomédicas de calidad en Málaga, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias.

FIMABIS es una de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) que en febrero de 2012 suscribieron un convenio de colaboración con el SAS, renovado en fecha 29 de junio de 2020, que tiene por objeto el establecimiento de las condiciones generales y las bases necesarias por las que se rigen las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquél.

Entre las aportaciones de las Fundaciones Gestoras del SSPA y, por tanto, de FIMABIS, se encuentran los servicios de gestión y apoyo a la investigación incluidos en la Cartera de Servicios en red detallada en el citado convenio. De los mismos cabe resaltar, a los efectos del presente Convenio, la gestión de ayudas para los institutos de investigación sanitaria vinculados al SSPA, constituyendo, así, este Convenio un desarrollo de dicha materia.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código:	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	Fecha	05/10/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/24






- C. Que en enero de 2021, la Fundación de la Asociación Española contra el Cáncer (en adelante, FAECC) publicó en su página web <https://www.aecc.es/es/investigacion/> las bases de la Convocatoria 2021 de Ayudas a la Investigación Fundación Científica AECC a Personal Investigador: Convocatoria Clínico junior AECC 20121. En concreto, estas ayudas están orientados a la contratación, por un periodo de dos años (prorrogables por dos años adicionales), de profesionales médicos en su etapa de residentes o en sus primeros años de especialidad para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en España, con el objetivo de promover la vocación investigadora entre los especialistas clínicos y contribuir así al fomento de la investigación en el entorno clínico.
- D. Que tras la evaluación de las solicitudes presentadas en el marco de la referida Convocatoria, la Fundación de la Asociación Española contra el Cáncer acordó la adjudicación de una ayuda Clínico Junior AECC, a FIMABIS (en adelante la “Ayuda Económica”), para el desarrollo del proyecto de investigación con código CLJUN211613ZAFR y de título “Radio-immunotherapy in metastatic cáncer”, a ejecutar por el Dr. Juan Zafra Martín (en adelante el “Profesional Beneficiario”) bajo la dirección de la Dra. Isabel Barragán Mallofret.
- E. Que tal y como se establece en la convocatoria, la Ayuda Económica está dotada de un total de 60.000€ brutos a razón de 30.000€ euros brutos al año para la cobertura de gastos salariales y de cotización de la Seguridad Social.
- F. De acuerdo con las condiciones de la Convocatoria Clínico Junior AECC 2021, la ayuda concedida tendrá una duración de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más a decisión exclusiva de la FAECC, y deberá destinarse a financiar el contrato de trabajo del Profesional Beneficiario, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente.
- G. Que de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se ha considerado oportuno que el profesional beneficiario de esta ayuda realice en el SAS, con un régimen de dedicación similar a los contratados del programa Rio Hortega del ISCIII, actividad asistencial vinculada al proyecto de investigación referido, de cara a garantizar la adecuada consecución de los objetivos previstos por esta actuación, las partes deciden formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código:	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	Fecha	05/10/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/24





## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio regular las condiciones de colaboración entre el SAS y FIMABIS en relación con la ayuda concedida por parte de la FAECC a FIMABIS en el marco de la Convocatoria Clínico Junior AECC 2021 cuyas bases se adjuntan como Anexo I, dirigida a favorecer la contratación de profesionales médicos en su etapa de residentes o en sus primeros años de especialidad para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en España, con el objetivo de promover la vocación investigadora entre los especialistas clínicos y contribuir así al fomento de la investigación en el entorno clínico, "en adelante la Ayuda Económica".

### SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA AYUDA ECONÓMICA

#### 1. Ámbito

La Ayuda Económica se referirá al Profesional Beneficiario que la FAECC ha seleccionado en el marco de la Convocatoria Clínico Junior AECC 2021, de conformidad con el Expositivo IV y cuyos datos se detallan a continuación:

- Profesional Beneficiario: Juan Zafra Martín
- DNI: 77136165-F
- Centro receptor: Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA). Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.
- Importe concedido por la FAECC: 60.000 € para dos anualidades (30.000€/anualidad)

#### 2. Duración y Cuantía

La Ayuda Económica concedida ha sido otorgada para el plazo de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años adicionales.


Lo abonado al profesional seleccionado será 45.000 euros brutos anuales, de los cuales 30.000 euros son los correspondientes a la ayuda de la FAECC. Los 15.000 euros anuales restantes, más las cuotas empresariales a la Seguridad Social y el resto de gastos de contratación serán financiados por la entidad beneficiaria, esto es, FIMABIS.

#### 3. Dedicación a actividades asistenciales y de investigación.

El profesional beneficiario compatibilizará tareas asistenciales con su labor investigadora de acuerdo con las bases de la Convocatoria de la AECC 2021.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/24





En cualquier caso y de forma complementaria a lo establecido en el punto 2 de la presente estipulación, el profesional sanitario podrá realizar los servicios correspondientes a jornadas complementarias (incluidas guardias de 24 horas o fracción) siempre que no superen las 96 horas mensuales. El abono de estas actividades de jornada complementaria corresponderá al Servicio Andaluz de Salud de su presupuesto.

En todo caso, la realización de esta actividad complementaria se efectuará a petición del interesado, con el VºBº del director de la Unidad Clínica donde se van a desarrollar y la autorización de la Dirección Gerencia del Centro y con valoración favorable por parte de la Fundación Científica de la AECC.

#### 4. Régimen de incompatibilidades

Con carácter general, el contrato financiado por esta Ayuda Económica será incompatible con la vigencia de cualquier otro contrato de trabajo por parte del personal contratado y exige dedicación exclusiva al realización del proyecto de investigación financiado.

Adicionalmente, existe la posibilidad de realizar docencia universitaria hasta un máximo de 80 horas anuales; o asistencial, aquella que esté determinada por contrato o en el programa formativo. La actividad asistencial y docente realizada mensualmente será justificada al finalizar cada anualidad mediante un certificado emitido por el centro en el que se realice dicha actividad.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES


1. Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Convenio y, en concreto:

2. El Servicio Andaluz de Salud se compromete a:

- a) Realizar la contratación del Profesional Beneficiario y utilizar los fondos recibidos de FIMABIS derivados de este Convenio para la financiación de dicha contratación.
- b) Supervisar y garantizar la dedicación exclusiva del Profesional Beneficiario al proyecto de investigación y a las tareas asistenciales vinculadas.
- c) Facilitar una copia del contrato del Profesional Beneficiario en el plazo máximo de 15 días, así como facilitar cuantos documentos justificativos de la contratación sean requeridos por FIMABIS en el plazo máximo de (1) un mes. Los documentos deberán ser originales o copias compulsadas.
- d) Facilitar al Profesional Sanitario para la realización de la actividad asistencial vinculada al proyecto de investigación acceso al sistema SAP asistencial, en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código:	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	Fecha	05/10/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/24





- e) El centro se compromete a emitir un certificado reconociendo la actividad asistencial realizada durante la duración del contrato Clínico Junior AECC 2020, con la finalidad de que dicha actividad pueda ser considerada como méritos obtenidos en procesos de selección asistenciales posteriores.
- f) Emitir un justificante sobre la actividad asistencial y/o docente realizada, en el que se especifique que ésta última no supera las horas anuales establecidas en las bases de la convocatoria.
- g) Y, en general, respetar y velar por el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

3. Por su parte, FIMABIS se compromete a:

- a) Abonar al SAS las cantidades correspondientes de acuerdo con las cuantías que se detallan en la estipulación segunda.
- b) Las cantidades serán abonadas mediante un pago único anual en el plazo máximo de un (1) mes desde que fuesen recibidas las cantidades procedentes de la FAECC, bajo el concepto: "Contratos Clínico Junior 2021" seguido del nombre del profesional y del año a que se refiera, y se harán efectivas en la cuenta ES89 2100 8688 7002 0008 4298 de ingresos del SAS de la que la Tesorería general de la Junta de Andalucía es titular.
- c) Asesorar y colaborar con el SAS en todas aquellas actividades que se estimasen por ambas partes para el buen desarrollo de estas ayudas.

#### CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la ejecución e interpretación del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por:

Dos personas en representación del SAS, designadas por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, en calidad de representante del SAS por Delegación.

Dos personas en representación de FIMABIS, designadas por su Dirección Gerencia.

La Comisión se reunirá tantas veces como lo solicite cualquiera de las partes, y, al menos, una vez al año en el primer trimestre para la evaluación del desarrollo del programa el año anterior. Las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso. Las reuniones serán convocadas con una antelación mínima de quince (15) días.

A dichas reuniones podrá asistir cualquier persona que se estime conveniente por las partes, y lo hará con voz pero sin voto.

Las sesiones podrán celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los componentes de la Comisión asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/24





De manera general, la Comisión de Seguimiento tendrá como funciones generales verificar el cumplimiento de los compromisos y la coordinación de las actividades desarrolladas por las partes, así como resolver las dudas y lagunas que pudiera plantear el presente Convenio

**QUINTA.- TITULARIDAD Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

Las publicaciones y ponencias que se deriven de la actividad investigadora realizada por el personal facultativo en el desarrollo de este Convenio deberán explicitar como origen de la financiación las ayudas de la FAECC para contratos Clínico Junior AECC 2021. La utilización y difusión de otros resultados de investigación diferentes a las publicaciones y ponencias científicas se hará de común acuerdo entre las partes.

En el caso de producirse resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad industrial y/o intelectual, su titularidad, gestión y explotación pertenecerá al Servicio Andaluz de Salud. Dicha gestión deberá realizarse, de manera preferente y de acuerdo entre las partes, en colaboración con la Oficina de Transferencia de Tecnología del SSPA (OTT-SSPA).

**SEXTA.- VIGENCIA**

La duración del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el momento en que se dé por concluida la ayuda Clínico Junior AECC 2021 de la FAECC a FIMABIS, todo ello sin perjuicio de su resolución por cualquiera de las causas previstas en la estipulación octava.

En cualquier caso su duración máxima no podrá exceder de cuatro años desde su firma, no siendo prorrogable.

**SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente Convenio, así como de cualquier empleado que participe en la prestación de los servicios objeto del mismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el mismo, quedando sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente. En este sentido:

Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código:	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	Fecha	05/10/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/24





Junta de Andalucía

La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la adecuada gestión del Convenio, sin el cual no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de los datos personales es FIMABIS, cuya dirección es calle Doctor Miguel Díaz Recio, 28, local, 29010 Málaga, y el Servicio Andaluz de Salud, cuya dirección es Avenida de la Constitución, 18, 41071 Sevilla.

Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica [dpd.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.sspa@juntadeandalucia.es) (correspondiente al SAS y a FIMABIS).

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a FIMABIS, con domicilio en calle Doctor Miguel Díaz Recio, 28, local, 29010 Málaga; o mediante correo electrónico a [fimabis@fimabis.org](mailto:fimabis@fimabis.org), y al Servicio Andaluz de Salud, con domicilio en Avda. de la Constitución, 18, 41071 Sevilla, o mediante correo electrónico a [dpd.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.sspa@juntadeandalucia.es).

Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma del Convenio habrá de realizarse por escrito, y previo acuerdo de ambas partes, debiendo anexionarse dichas modificaciones al mismo.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas, que será realizada previo acuerdo de las partes, no alterará la validez del resto del Convenio, manteniéndose los términos del mismo, siempre que dicha cláusula sea independiente del resto y que no sea de tal importancia que sin ella el Convenio no se hubiera formalizado.

#### **NOVENA.- CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Además del transcurso del tiempo previsto para su vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo, el presente Convenio se resolverá por las siguientes causas:

El mutuo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de cualquiera de las partes, que no sea subsanado en el plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la notificación escrita de la parte que lo alegue identificando el incumplimiento y reclamando su subsanación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/24	



Junta de Andalucía

La resolución anticipada de la Ayuda Económica.

El término o resolución del Convenio pondrá fin a todos los deberes y derechos que se hubieran generado salvo aquellos que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la misma; de forma orientativa y no limitativa, la titularidad de los resultados, las obligaciones económicas devengadas con anterioridad a dicho momento y la protección de datos.

#### DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se rige por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concretamente por el capítulo VI, artículos 47 a 53, sobre la regulación de los Convenios y por el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación. Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

#### UNDÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las partes tratarán de resolver de forma amistosa las controversias que pudieran plantearse. Si no fuera posible alcanzar dicho acuerdo, las controversias serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman digitalmente el presente Acuerdo.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA  
LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN  
BIOMEDICINA Y SALUD

Fdo.: D. José Antonio Ortega Domínguez  
(Resol de 21 de septiembre de 2021 del  
Director Gerente del SAS.- BOJA 189 de 30  
de septiembre)

Fdo.: D. José Miguel Guzmán de Damas  
DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código:	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	Fecha	05/10/2021	
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	9/24	



Junta de Andalucía

**ANEXO I**  
**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/24	

# AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PERSONAL INVESTIGADOR EN CÁNCER


BASES CONVOCATORIA CLÍNICO JUNIOR AECC  
2021



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 11/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	


<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/24



## ÍNDICE

1.	Finalidad y objetivos de la convocatoria .....	2
2.	Requisitos .....	2
	Grupo receptor .....	2
3.	Características de la ayuda .....	3
	Duración .....	3
	Financiación .....	3
	Régimen de compatibilidades/incompatibilidades .....	3
4.	Requisitos de las solicitudes .....	5
	Contenido de las solicitudes .....	5
5.	Presentación de las solicitudes .....	6
	Plazo de presentación de solicitudes .....	6
6.	Evaluación y selección .....	7
	Criterios de evaluación .....	7
7.	Resolución de la convocatoria .....	7
8.	Formalización de la Ayuda .....	8
	Contenido del convenio .....	8
9.	Pago .....	9
10.	Seguimiento del proyecto .....	9
	Seguimiento científico .....	9
	Seguimiento económico .....	9
	Seguimiento divulgativo .....	10
11.	Difusión .....	10
12.	Resolución anticipada de la ayuda .....	10
13.	Protección de Datos de Carácter Personal .....	11
	Participación en la Convocatoria .....	11
	Obligación de facilitar los datos. ....	12
	Comunicaciones de datos .....	12
	Seguridad de los Datos .....	12
	Responsabilidad del Solicitante .....	13
	Derechos de los Solicitantes .....	13
14.	Final .....	13

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/24	

**Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.**  
**La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.**

### 1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de Ayudas financieras a profesionales médicos en su etapa de residentes o en sus primeros años de especialidad para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en España, con el objetivo de promover la vocación investigadora entre los especialistas clínicos y contribuir así al fomento de la investigación en el entorno clínico.

La Ayuda concedida podrá ser destinada a la realización de la tesis doctoral o para cubrir un primer periodo postdoctoral.

### 2. Requisitos

Para poder optar a la presente convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:


- Tener nacionalidad española o ser residentes en España.
- Estar en posesión del título oficial de especialista en el área de la medicina en el momento de optar a la convocatoria o acreditar que se encuentran en periodo de residencia (MIR).
- En el caso de especialistas médicos titulados no pueden haber superado 4 años desde la obtención del título en el momento de apertura de la convocatoria (12 de noviembre de 2020). Se contemplan excepciones a esta regla en solicitantes con periodos de baja laboral debida a maternidad (se considerará 18 meses adicionales a este periodo por cada hijo), paternidad (en los que se añadirá en periodo que hayan estado de baja) o enfermedad (en los que se añadirá en periodo que hayan estado de baja). Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud (generar un documento con el título de especialista junto con los justificantes de baja y cargarlo en la solicitud en el apartado "Residence Accreditation/Specialist Degree").
- Estar en posesión de un contrato laboral con un centro hospitalario en el momento de presentar su solicitud a la convocatoria.
- Se valorará experiencia previa del candidato en proyectos de investigación.

#### Grupo receptor

- El grupo receptor debe tener al menos un proyecto de carácter nacional (Plan Nacional de I+D, FIS-ISCIII u otros) o internacional con financiación, obtenido en convocatoria pública, en vigor durante el año de la convocatoria (2021). **No se considerarán proyectos de carácter regional ni proyectos financiados por iniciativas internas del centro de investigación.**

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 13/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/24



- No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación básica con donaciones de empresas privadas.

### 3. Características de la ayuda

#### Duración

La Ayuda tendrá una duración inicial de 2 años con posibilidad de prórroga por un máximo de 2 años más a decisión exclusiva de la Fundación Científica AECC.

Aquellos adjudicatarios que disfruten de una baja laboral (maternidad/paternidad o por enfermedad) durante el periodo de la Ayuda, verán prolongada la duración de la misma por un periodo equivalente a los remanentes de la ayuda generados durante el periodo de baja. Esta situación debe ser comunicada a Fundación Científica AECC en cuanto se tenga conocimiento de ella y su extensión debe ser solicitada por el beneficiario antes del fin de la Ayuda.

#### Financiación

Esta Ayuda está dotada de un total de 60.000 euros brutos a razón de 30.000 euros brutos al año (para la cobertura de gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social derivadas de la contratación del Investigador) renovables anualmente.

La Ayuda podrá prorrogarse por decisión exclusiva de la Fundación Científica AECC por un periodo máximo de 2 años más, con una dotación igual al primer periodo de la Ayuda (total de 60.000 euros brutos a razón de 30.000 euros brutos al año para este periodo).


El investigador deberá recibir el importe íntegro de la Ayuda (descontando la cotización a la Seguridad Social y seguros) aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del centro receptor.

#### Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

#### Candidato

- La solicitud de la presente Ayuda es incompatible con recibir en el mismo grupo de investigación cualquier otra Ayuda AECC dirigida a cubrir personal, salvo las siguientes excepciones: Ayudas Predoctorales, Ayudas a Clínico Formación, Prácticas de Laboratorio y aquellos casos en los que la Ayudas a personas se encuentren en prórroga de renovación.
- Los beneficiarios de las Ayudas de la Fundación Científica AECC a Investigadores en Oncología (AIO) – modalidad C en convocatorias anteriores no podrán optar a la presente Ayuda.
- Un beneficiario de la Ayuda a Clínico Junior AECC no podrá optar nuevamente a esta convocatoria, pero sí a otras convocatorias destinadas a personal clínico o a proyectos una vez finalizada la Ayuda concedida.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/24	

- Para más información ver el documento "Compatibilidad Ayudas AECC" disponible en la documentación de la convocatoria.


#### Director de Proyecto

- No se podrá presentar como Director de Proyecto aquel que ya figure como tal en una Ayuda viva a Personas de la Fundación Científica AECC (AIO, Postdoctoral, Investigador, Clínico Junior y Clínico Senior) adjudicada en convocatorias anteriores. Sí se podrá presentar como Director de Proyecto si la Ayuda a personas en vigor se encuentra en prórroga de renovación.
- Cada Director de Proyecto podrá avalar únicamente a un candidato para esta convocatoria. Solicitudes con el mismo Director de Proyecto serán descartadas.
- El Director de Proyecto de una Ayuda a Clínico Junior AECC podrá presentar una solicitud a una convocatoria de Ayudas a Proyectos de la Fundación Científica AECC y resultar beneficiario.

#### Otros

- La Ayuda exigirá dedicación exclusiva para la realización del proyecto de investigación financiado. Adicionalmente, existe la posibilidad de realizar docencia universitaria en su misma institución o en otras, hasta un máximo de 80 horas anuales; o asistencial, aquella que esté determinada por contrato o en el programa formativo. La actividad asistencial y docente realizada mensualmente será justificada al finalizar cada anualidad mediante un certificado emitido por el centro en el que se realice dicha actividad.
- En caso de realizar labor asistencial se requerirá una carta de apoyo del jefe de servicio y representante legal de la entidad sanitaria estando conforme con las bases de la convocatoria y comprometiéndose a permitir que el candidato realice el proyecto de investigación presentado.
- La presente Ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, a excepción de ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia formativa en un centro de referencia.
- El investigador deberá comunicar a la Fundación Científica AECC cualquier posible causa de incompatibilidad.
- Para más información ver el documento "Compatibilidad Ayudas AECC" disponible en la documentación de la convocatoria.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/24	

#### 4. Requisitos de las solicitudes

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicatario, el solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las Ayudas Clínico Junior AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

##### Contenido de las solicitudes


La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés** (CVAs y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa podrá ser presentada en español (títulos y carta de admisión), formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas en los casos que corresponda:

- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) del candidato** de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>. Los méritos y contribuciones deberán quedar reflejados de manera clara, especialmente en las publicaciones (indicar **posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes. Ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información (Applicant CVA).  
*CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.*
- **Original escaneado del Título de licenciatura/grado** expedido por una universidad española o extranjera (Bachelor's Degree).
- **Original escaneado del título oficial de especialidad**, o bien el justificante de abono de sus derechos o acreditación de encontrarse en periodo de residencia (Residence Accreditation/Specialist Degree).
- **Original escaneado del DNI** por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte (Applicant Valid ID).
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) del Director de Proyecto** de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar **posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes. Ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información (Project Director CVA).  
*CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.*
- **Memoria científica:** (plantilla AECC, formato PDF) resumen científico/abstract, resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad y colaboración con la AECC, antecedentes, bibliografía, objetivos, metodología, plan de

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/24



trabajo, importancia del trabajo en oncología, implicaciones éticas, historial científico y estructura del grupo receptor (Scientific Proposal).

*Memorias de extensión superior a la permitida y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud.*

- **Carta acreditativa de admisión en el centro de investigación** (Texto libre, formato PDF). Deberá estar firmada por el Director del centro o su representante legal y por el Director de Proyecto. Deberá quedar reflejado que en caso de adjudicación el centro firmará un convenio de colaboración con Fundación Científica AECC. El Director de Proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el centro donde se llevará a cabo el proyecto (Letter of support from the Research Center).  
*La entrega de Cartas de admisión sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.*
- En caso de realizar labor asistencial **carta de apoyo firmada por el jefe de servicio y el representante legal de la entidad sanitaria** estando conforme con las bases de la convocatoria y comprometiéndose a permitir que el candidato realice el proyecto de investigación presentado (Letter of Support – Junior Physician).  
*La entrega de Cartas de admisión sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.*

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación Científica AECC podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

## 5. Presentación de las solicitudes

Los solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud en el Área del Investigador, en la web [www.aecc.es/área-investigador](http://www.aecc.es/área-investigador).

Los solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador [www.aecc.es/área-investigador](http://www.aecc.es/área-investigador) y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, en adelante GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System) <https://www.aecc.es/es/area-investigador/acceso>

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.


### Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **el 13 de enero de 2021 a las 15:00h (horario peninsular)**. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	17/24



Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

**Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.**

## 6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador [www.aecc.es/area-investigador](http://www.aecc.es/area-investigador)

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI).


### Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares del candidato** (0-40 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, participación en programas internacionales y estancias formativas en el extranjero.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-50 puntos): novedad, significado biológico, importancia para los pacientes de la propuesta de investigación y posibilidad de transferencia de los resultados a la resolución de problemas de salud.
- **Historial científico del grupo receptor** (0-10 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado con especial relevancia de los méritos del Director del Proyecto.

## 7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación Científica AECC, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la AECC y Fundación Científica AECC, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 18/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	18/24	

Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución después de la reunión de adjudicación de Ayudas del Patronato y podrán tener acceso al informe de evaluación realizado por la AEI en el Área del Investigador después de la resolución de la Ayuda.

La resolución de la Ayuda podrá ser publicada en la web de la AECC. Los beneficiarios deberán enviar una carta formal de aceptación (texto libre, formato PDF) de la Ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las Ayudas concedidas.

## 8. Formalización de la Ayuda

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el **1 de diciembre de 2021**.

### Régimen jurídico general

La Fundación Científica AECC y el centro adjudicatario donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida. Esta Ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el investigador y el centro de investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente. El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.

La relación contractual de la Fundación Científica AECC con el centro de investigación, no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la misma y el investigador. Es decir, no corresponde a la Fundación Científica AECC, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro de investigación y el investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación Científica AECC no se responsabiliza de la actuación del investigador que haya recibido la Ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la Ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.


### Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida, especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del investigador.
- Identidad del Director del Proyecto.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 19/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código:	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	Fecha	05/10/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	19/24



- Obligación de seguimiento del proyecto de investigación, en los términos que se recogen en el apartado 10.

## 9. Pago

La dotación económica será abonada al centro receptor y gestionada por el mismo. Esta cantidad bruta se destinará íntegramente a la financiación del contrato del investigador, para cubrir los costes de salario y cuota patronal.

**Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.**

## 10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación del proyecto. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

### Seguimiento científico

El investigador deberá informar semestralmente a la Fundación Científica AECC sobre los avances de su proyecto, y presentar un informe para la renovación correspondiente al primer periodo desde el inicio de la Ayuda.

El informe correspondiente al primer periodo será evaluado por un comité científico formado por patronos de la Fundación Científica AECC, asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos de forma presencial ante dicho comité. El Patronato de la Fundación Científica AECC ratificará la decisión del comité científico acerca de la posible prórroga de la Ayuda durante un máximo de dos años más según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.


Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación Científica AECC, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y las políticas de open access de Fundación Científica AECC. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en el documento "Política Open Access Fundación Científica AECC", excepto en aquellos casos que estén justificados.

### Seguimiento económico

El centro de investigación deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la Ayuda.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	20/24	

### Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que Fundación Científica AECC lo requiera, el beneficiario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

#### 11. Difusión

El beneficiario, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la Ayuda recibida, deberá citar a la Fundación Científica AECC como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación

Además, el investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la Ayuda.**

Se podrá requerir al investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la Ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

#### 12. Resolución anticipada de la ayuda


Ante la no presentación de información requerida por parte de Fundación Científica AECC como, por ejemplo, CEIC, informes de seguimiento, falsedad documental o no veracidad de los datos aportados se incluirá la posibilidad de penalizar al solicitante o beneficiario con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas AECC y/o resolver la ayuda.

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra Ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la Ayuda de la Fundación Científica AECC de manera inmediata. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	21/24



Si el adjudicatario presentara la renuncia a la Ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella la Fundación Científica AECC reclamará las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

### 13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los Solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la FC AECC cuyos datos de contacto son los siguientes:

- CIF: G-28655033
- Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid
- Correo electrónico: [dpo\\_fc@aecc.es](mailto:dpo_fc@aecc.es)

#### Participación en la Convocatoria.


Al participar en el presente Convocatoria, los solicitantes aceptan que la FC AECC, como Responsable del Tratamiento de sus datos (“**Responsable**”), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de los solicitantes en la Convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del Beneficiario, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con FC AECC.
- Gestionar la publicación de la Convocatoria y de los Beneficiarios en la Página Web destinada a la convocatoria <https://www.aecc.es/es/area-investigador> con fines informativos necesarios para la gestión de la Convocatoria, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con FC AECC.
- Gestionar la publicación de los datos de los beneficiarios a través de las Páginas Web titularidad de la FC AECC y AECC y redes sociales en las que ambas entidades tengan perfil oficial, en donde se podrá incluir datos identificativos de los Beneficiarios, siendo la base legitimadora el consentimiento expreso del Beneficiario en el momento de suscripción del contrato
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la FC AECC en su condición de entidad organizadora y financiadora, siendo la base legitimadora del tratamiento las obligaciones legales de FC AECC.
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por FCAECC salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de FC AECC
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos, siendo la base legitimadora de dicho tratamiento el interés legítimo de FC AECC.

El **Responsable** únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la **Convocatoria**:

- Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento
- Datos de contacto: Número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral etc.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021		
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	22/24		

No obstante, en caso de resultar seleccionado, el **Responsable** podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre FC AECC y el **Beneficiario**.

En caso de que no resulte seleccionado como **Beneficiario**, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la FC AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del solicitante. Si bien, el proyecto presentado junto a su candidatura podrá ser conservado de forma anonimizada por un plazo superior con el fin de verificar que el mismo no ha sido remitido con carácter anterior. Los datos personales de los **Beneficiarios** se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, FC AECC mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos.

#### Obligación de facilitar los datos.

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en el presente **Convocatoria**.

#### Comunicaciones de datos.

Los datos del Solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Igualmente, los datos podrán ser accesibles por proveedores de FC AECC siendo dicho acceso necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades anteriormente indicadas. Dichos proveedores no tratarán sus datos para finalidades propias, siendo en todo caso FC AECC Responsable del Tratamiento de los datos de los Solicitantes. De entre dichos proveedores se encuentran los siguientes:


- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de los solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564 para realizar las publicaciones relativas a la Convocatoria y a los resultados a través de las Páginas Web y de redes sociales mencionadas en las presentes bases.

En caso de que la comunicación de datos con estos terceros proveedores implique una transferencia internacional de datos, el Responsable tomará las medidas necesarias de acuerdo a la normativa de protección de datos para garantizar que dichos terceros traten los datos con las adecuadas garantías.

#### Seguridad de los Datos

FC AECC, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 23/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	23/24	

### Responsabilidad del Solicitante

Los Solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la **Convocatoria** garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al **Responsable** para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la **Convocatoria** fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la FC AECC se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

### Derechos de los Solicitantes.

En todo momento, los Solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la FC AECC indicando como referencia el nombre de la **Convocatoria** a la siguiente dirección: [dpo\\_fc@aecc.es](mailto:dpo_fc@aecc.es)

Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

### 14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC  
 C/ Teniente Coronel Noreña, 30  
 28045 Madrid  
 Tel. 900 100 036  
[fundacion.cientifica@aecc.es](mailto:fundacion.cientifica@aecc.es)

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de Ayudas** dirigirse a:

[soporteGMS@aecc.es](mailto:soporteGMS@aecc.es)

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	04/10/2021 12:45:30	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	UUM326JRGWJ7LY59MXTUNYEK6WKU8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Código:</b>	6hWMS719PFIRMA1Q/fe8VVq0cbv96M	<b>Fecha</b>	05/10/2021
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	24/24

